CAMINOS DE VIDA

900859405-1

LA SUSCRITA ASESORA PSICOSOCIAL DEL CONSORCIO CAMINOS DE VIDA

CERTIFICA QUE

GINGER LUZ RUIZ SARMIENTO, identificada con cedula **No 22598597**, prestó sus servicios al Consorcio Caminos de Vida identificado con NIT 900859405-1, como Agente Educativo mediante los contratos de prestación de servicios independientes que a continuación se describen:

CONTRATISTA PROGRAMA FAMILIAS CON BIENESTAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	TIPO DE CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO	ESTADO ACTUAL
GINGER LUZ RUIZ SARMIENTO	22598597	01 de Julio de 2015	31 de Diciembre de 2015	Prestación de servicios	TERMINADO	INACTIVA
		02 de Mayo de 2016	15 de Diciembre de 2016	Prestación de servicios	TERMINADO	

La persona antes mencionada, ejecutó los contratos relacionados en el cuadro anterior, los cuales fueron pagados a satisfacción. Actualmente no tiene vínculo laboral alguno con la entidad pues no tiene contrato vigente.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada a los 15 días del mes de Noviembre de 2017.

Atentamente,

SINDY CASTILLO CHING
Asesora Psicosocial

Carrera 47 # 69 – 86
Tel: 3 85 45 44 - 3 85 45 46
Correo: fudesavi92@yahoo.com

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN RAZÓN SOCIAL "CO.RA.SON"
Nit: 806.012.163-8

CERTIFICA:

Que GINGER LUZ RUIZ SARMIENTO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 22.598.597 **de REPELON**, prestó sus servicios como **PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR URBANO EN BARRANQUILLA - ATLANTICO** desde el día 09 de Marzo de 2020 hasta 26 de Noviembre de 2020, en la ejecución del contrato N° 0372 – 2019, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Corporación Razón Social (CO.RA.SON)., cuyo objeto es "**FORTALECER A LAS FAMILIAS PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y CONTRIBUIR A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, NEGLIGENCIA O ABUSOS EN SU CONTRA**".

Su vinculación fue a través de un contrato de prestación de servicios y sus principales obligaciones fueron:

- Efectuar acciones de búsqueda y vinculación de las familias sujetas de atención a la modalidad
- Aplicar y diligenciar con las familias la Ficha de Caracterización Socio familiar que incluye la georreferenciación de la familia.
- Construir y diligenciar conjuntamente con la familia el Plan Familiar.
- Realizar la atención a las familias vinculadas en la Modalidad según lo concertado en el Plan Familiar.
- Realizar la identificación y remisión de los casos en los que se presente alguna vulneración de derechos
- Remitir los casos o generar las alertas correspondientes que requieran mayor acompañamiento o profundidad en el análisis a la UAT.
- Todas las demás que sean requeridas para la implementación de la Modalidad.

Se expide la presente a petición de la parte interesada en Barranquilla, Atlántico, a los dos (2) días del mes de Junio de 2021.

Atentamente;

CESAR CABALLERO ANAYA
Representante Legal CO.RA.SON

CORASON
CORPORACIÓN RAZÓN SOCIAL
NIt. 806.012.153-8

CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO
CONTRATISTA:	GINGER LUZ RUIZ SARMIENTO
PLAZO:	Marzo 9 al 10 de junio del 2020

Entre los suscritos LA CORPORACION RAZON SOCIAL "CORASON", entidad sin ánimo de lucro, inscrita baja el número 00003602 del Libro I, el 6 de febrero de 2004, con domicilio en Santa Marta, representada en este acto por CESAR ALBERTO CABALLERO AÑAYA, mayor de edad, vecino de Santa Marta, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.694.938, expedida en Plato (Magdalena), que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y GYNGER LUZ RUIZ SARMIENTO mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No 22.598.597 De Repelón Atlántico, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicio que se regula por las disposiciones legales existente sobre la materia y especialmente por las cláusulas que se describen a continuación: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA sin que exista subordinación laboral y por ende de manera independiente se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios como PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR URBANO, en el desarrollo del programa denominado "MODALIDAD MI FAMILIA CUYO OBJETO SOCIAL ES PRESTAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO DE LA DIRECCION DE FAMILIAS Y COMUNIDADES PARA IMPLEMENTAR LA MODALIDAD MI FAMILIA CUYO OBJETIVO ES "FORTALECER A LAS FAMILIAS PARA PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y ADOLECENTES Y CONTRIBUIR A LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA O ABUSO EN SU CONTRA : ATRAVES DEL MODELO DE ATENCION URBANA en los municipios de SABANALARGA, REPELON, LURUACO, BARANOA, GALAPA, BARRANQUILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN. - este contrato se encuentra vigente hasta el 10 de junio del 2020. CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. - El valor pactado para este contrato corresponden a la suma de OCHO MILLOMES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL UN PESOS.ML., ($8.233.001.oo), Los cuáles serán pagados en (3) desembolsos por valor de, DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($2.744. 333.oo)

Direccion: Cra 45 #55-33 Segundo piso Apto. 1 Barrio Boston - Celular: 314 5422430
E-mail: corasonong@gmail.com - ccaballero@corason.org.co
Página web: www.corason.org.co
Barranquilla, Atlantico

cada uno. Los desembolsos correspondientes, se realizarán, previo el cumplimiento .de: 1) certificado de satisfacción de prestación de servicio por parte del Gerente operaciones del programa, 2) cuenta de cobro y anexos (cedula, Rut vigente, certificación bancaria, certificado del pago al Sistema de Seguridad Social,) los cuales se deberán presentar a más tardar 5 días antes al vencimiento del mes. CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - El contratista en el desarrollo del objeto contractual se obliga a realizar las siguientes actividades: 1) garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia. 2) Asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 3). Brindar insumos y participar en las reuniones de articulación con el ICBF del nivel regional y zonal, en la que promueva la vinculación de diferentes niveles misionales y de apoyo del ICBF en la implementación de la misma y su enfoque diferencial desde discapacidad y género, para el abordaje de la operación a nivel territorial. 4) Identificar, buscar y vincular a las familias del territorio urbano de acuerdo con los listados de focalización territorial y poblacional. 5) Socializar la modalidad Mi Familia a las familias y a los diferentes actores que se identifiquen en el entorno urbano y con los que se requiera realizar coordinación para alguna de las etapas de implementación de la modalidad en coordinación con los asesores Pedagógico y Psicosocial. 6). Diligenciar con la familia el Acuerdo de vinculación que contenga datos de ubicación actualizados (teléfono, dirección y barrio). 7). Diligenciar con las familias vinculadas la Ficha de Caracterización Socio Familiar, y construir con ellas, el Perfil de Vulnerabilidad y Generatividad, el Mapa de pertenencia actual y potencial, entre otros, según los instrumentos que disponga la Dirección de Familias y Comunidades 8). Construir junto con las familias el Plan Familiar, teniendo como base la información arrojada en los instrumentos de caracterización, garantizando que se desarrollen los componentes de la modalidad de manera simultánea, dinámica y complementaria. 9). Realizar procesos de facilitación y Aprendizaje en las visitas en domicilio y los encuentros grupales con las familias focalizadas y vinculadas a su Unidad de Acompañamiento Familiar.

10). Continuar los procesos de gestión y articulación intersectorial gestada por la Coordinación y la Unidad de Asistencia Técnica de la modalidad para garantizar atención y activar las rutas de atención según el caso, para que las familias puedan acceder a servicios que requieran en el marco de la

implementación de la modalidad. 11). Acompañar y brindar orientaciones a las familias en el acceso y uso de la oferta de servicios y redes de apoyo disponibles en el territorio. 12). Brindar los insumos y reportes a la Unidad de Asistencia Técnica para el análisis y seguimiento de los Estudios de Casos de las familias con NNA que lo requieran, de acuerdo con los criterios establecido por el ICBF. 13). Participar en las reuniones de reporte y seguimiento a casos que puede incluirse en al marco de los Comités Técnicos Operativos, y que implicaría articulación con la defensoría que tiene o remitió el caso a la modalidad, o con quien corresponda los casos que se vincularon por otras fuentes de focalización. 14). Realizar reuniones con nivel regional y zonal del ICBF para la articulación y coordinación en el marco del SNBF y SND a nivel territorial. 15). Participar en las capacitaciones lideradas por el ICBF y la Unidad de Asistencia Técnica teniendo en cuenta los parámetros conceptuales y metodológicos planteados por el ICBF.16). Identificar, consolidar, remitir y activar las rutas pertinentes en caso de detectar situaciones de vulneración de derechos en las familias a su cargo. 17. Realizar seguimiento a las remisiones a otros servicios realizadas con las familias dentro del proceso de acompañamiento familiar en el marco del Plan de vida Familiar. 18). Elaborar y presentar informes y demás documentos requeridos teniendo en cuenta los lineamientos normativos, metodológicos y conceptuales impartidos en el Lineamiento Técnico, Manuales Operativos y lo definido en la Minuta Contractual. 19). Realizar en coordinación con el profesional de Gestión de Oferta el mapeo de entidades, actores, iniciativas y espacios de incidencia que contemple la oferta social pública y privada existente para las Familias en los municipios focalizados por la Modalidad, de acuerdo con los lineamientos y consideraciones operativas. 20). Realizar la transferencia de la guía de oferta territorial a los participantes más activos de la comunidad. 21). Las demás inherentes a las funciones y naturaleza del perfil. 22). Utilizar la imagen de la entidad que contrato a la corporación de acuerdo a los lineamientos establecidos por este. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la corporación y/o entidad que contrato a está para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 23) No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, solo podrá hacerse con fines relacionados con la ejecución contractual; siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de los niños, niñas y

adolescentes participantes sobre su expresa aceptación para tal fin. 24). Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la entidad que contrato a la Corporación y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 25). Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 26). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. 27). Guardar estricta reserva sobre la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia, se obliga al contratista a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin previa autorización de la corporación. Esta obligación permanecerá vigente aun después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que el CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizara los perjuicios que con tal hecho cause. EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida ésta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. 28). Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos para el manejo de la información definidos por la Corporación y la entidad que la contrato, los cuales se definen a continuación: a). HABEAS DATA. La entrega de la información de beneficiarios de la modalidad permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del habeas data establecida en el artículo 15 de la constitución política. CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN: Se obliga especialmente: A) Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite; B) Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicio en la forma y dentro del plazo establecido en la cláusula tercera del presente contrato. CLAUSULA SEXTA – VIGILANCIA DEL CONTRATO: supervisión del presente contrato estará a cargo del Jefe Inmediato, quien podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el contratista y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiera lugar. En todo caso el Representante Legal, podrá en cualquier momento asumir esta obligación y por ende formular observaciones y solicitar información que considere

pertinente. CLAUSULA SEPTIMA – NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato tiene la característica de un contrato civil de prestación de servicio contemplado en el Código Civil Colombiano. CLAUSULA OCTAVA– EXCLUSION DEL VINCULO LABORAL: LA CORPORACIÓN, no adquiere vínculo laboral con el contratista; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. CLAUSULA NOVENA – FORMA DE TERMINACION DEL CONTRATO: Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las siguientes: 1) Por vencimiento de plazo; 2) Por incumplimiento del objeto contractual; 3) Por muerte o incapacidad física permanente del contratista; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista; 5) por faltar a la ética profesional; 5) Por mentir con relación a su estado de salud; 6) Por imposibilidad física para trasladarse a los corregimientos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. CLAUSULA DÉCIMA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran de forma directa entre las partes. En caso de no lograrse una solución directa de la diferencia existente, las partes acudirán a la jurisdicción ordinaria para que dirima la controversia existente. Por los mecanismos de conciliación y transacción. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA – PROHIBICION DE CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por la tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – COMPROMISO. - EL CONTRATISTA manifiesta de manera libre y espontánea que asume su responsabilidad en las consecuencias que se puedan generar de la realización de las obligaciones contractuales y que repercutan en su normal desarrollo, eximiendo a CORPORACION RAZON SOCIAL de toda responsabilidad legal y contractual. Manifiesta además conocer que en el cumplimiento con la actividad contratada deberá trasladarse a distintos puntos de los municipios en su zona urbana de los municipios SABANALARGA, REPELON, LURUACO, BARANOA, GALAPA, BARRANQUILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, para lo cual deberá en muchas ocasiones transportarse en motocicleta y/o medios de transporte poco cómodos y recomendados para personas en estado de gravidez. Se compromete además a dar cumplimiento a todas y cada una de las actividades requeridas para el buen desarrollo del objeto contractual y

manifestar por escrito cuando considere que por incapacidad física no pueda cumplir, de no hacerlo, se le podrá dar por terminado el contrato y se le harán efectivas las pólizas de cumplimiento que suscriba como garantía para el cumplimiento del contrato, sin que exista oportunidad para EL CONTRATISTA de iniciar algún tipo de reclamación y/o acción legal posterior. DÉCIMA TERCERA – PROHIBICIÓN: EL CONTRATISTA, NO PODRA Subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del contrato, ya que las responsabilidades relacionadas con el objeto del contrato, es Intuitu personæ. CLAUSULA DECIMO CUARTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla – Colombia. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y se efectué de manera inmediata la afiliación por parte del contratista a la seguridad social, de no ser así, se entenderá no suscrito el contrato.

Para constancia se firma en la Ciudad de Barranquilla a los nueve (9) días del mes de marzo del 2020

CONTRATANTE:

CESAR ALBERTO CABALLERO ANAYA
C.c. **12.694.938**
Representante legal de: **CO.RA.SON.**
Nit: **806012163-8**

CONTRATISTA:

Ginger Ruiz S.

GINGER LUZ RUIZ SARMIENTO
C.C 22.598.597

CORASON
CORPORACIÓN RAZÓN SOCIAL
Nit. 806.012.153-8

CLASE DE CONTRATO:	**OTRO SI No 1 A CONTRATO DE PRESTANCION DE SERVICIOS**
CONTRATISTA:	**GINGER LUZ RUIZ SARMIENTO**
PLAZO:	**11 de JUNIO al 10 SEPTIEMBRE DEL 2020**

Entre los suscritos LA CORPORACION RAZON SOCIAL "CORASON", entidad sin ánimo de lucro, inscrita baja el número 00003602 del Libro I, el 6 de febrero de 2004, con domicilio en Santa Marta, representada en este acto por CESAR ALBERTO CABALLERO ANAYA, mayor de edad, vecino de Santa Marta, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.694.938, expedida en Plato (Magdalena), que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y GINGER LUZ RUIZ SARMIENTO mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 22.598.597 De Repelón Atlántico, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente OTRO SI al contrato de prestación de servicio suscrito el 9 de marzo del 2020 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) que las partes están de acuerdo con la suscripción de este documento 2) el día 15 de febrero del presente año la CORPORACION RAZON SOCIAL Y EL SEÑOR (A) GINGER LUZ RUIS SARMIENTO, Suscribieron un contrato de prestación de servicio cuyo objeto social es: sin que exista subordinación laboral y por ende de manera independiente se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios como PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR URBANO, en el desarrollo del programa denominado "MODALIDAD MI FAMILIA CUYO OBJETO SOCIAL ES PRESTAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO DE LA DIRECCION DE FAMILIAS Y COMUNIDADES PARA IMPLEMENTAR LA MODALIDAD MI FAMILIA CUYO OBJETIVO ES "FORTALECER A LAS FAMILIAS PARA PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y ADOLECENTES Y CONTRIBUIR A LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA O ABUSO EN SU CONTRA : ATRAVES DEL MODELO DE ATENCION URBANA en los municipios de SABANALARGA, REPELON, LURUACO, BARANOA, GALAPA, BARRANQUILLA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. 3) Que el plazo de ejecución del presente contrato se pactó hasta el 10 de JUNIO del 2020. 4) que le los valores pactados para este contrato corresponden a la suma de OCHO MILLOMES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL UN PESOS.ML.,

programa " MODALIDAD MI FAMILIA " Siguen vigentes teniendo en cuenta la ampliación de tiempo, de acuerdo al Otro Si #2, aprobado mediante comité extraordinario realizado el día 19 de agosto de 2020. **SEXTO:** En razón a lo anterior es necesario la ampliación del plazo inicial del presente contrato, para que él contratista pueda continuar con las actividades que se encuentran pendientes. **SEPTIMO:** El presente Otro SÍ se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la Clausula Segunda y Tercera del contrato suscrito el 11 de septiembre el 2020, la cual quedará así: **CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN** - este contrato se encuentra vigente hasta el día 26 de noviembre del 2020. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Por la ampliación de tiempo para todos los efectos legales el valor del presente contrato es de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/L.**
($6.952.310.00), Los cuáles serán pagados en (2) desembolsos por valor de, **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L. ($2.744. 333.oo)** cada uno y un último desembolso por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L. ($1.463.644, oo). CLAUSULA SEGUNDA:** Que el presente Otrosí Nº 1. Es el complemento del contrato de prestación de servicio de terminación el 10 de noviembre del 2020 y debe interpretarse de acuerdo con las demás estipulaciones del mismo. **CLAUSULA TERCERA:** Que continúan vigentes todas las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios que no hayan sido expresamente modificadas o derogadas por el presente Otrosí Nº1.

En constancia y para efecto de todas las partes se firma en dos ejemplares del mismo tener en la Ciudad de Barranquilla a los Veinte (20) días del mes de octubre del 2020.

CONTRATANTE:

CESAR ALBERTO CABALLERO ANAYA
C.c. **12.694.938**
Representante legal de: **CO.RA.SON.**
Nit: **806012163-8**

CONTRATISTA:

Ginger Ruiz S.

GINGER LUZ RUIZ SARMIENTO
C.C No. 22598597 de Repelón Atlántico

CORASON
CORPORACIÓN RAZON SOCIAL
NIT 802.017.155-5

CLASE DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIO**
CONTRATISTA:	**Profesional de Acompañamiento Familiar Urbano**
PLAZO:	**Septiembre 10 al 10 noviembre del 2020**

Entre los suscritos LA CORPORACION RAZON SOCIAL "CORASON", entidad sin ánimo de lucro, inscrita baja el número 00003602 del Libro I, el 6 de febrero de 2004, con domicilio en Santa Marta, representada en este acto por CESAR ALBERTO CABALLERO ANAYA, mayor de edad, vecino de Santa Marta, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.694.938, expedida en Plato (Magdalena), que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y GINGER LUZ RUIZ SARMIENTO mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No 22.598.597 de Repelón, Atlántico, domiciliada en la ciudad de Barranquilla, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicio que se regula por las disposiciones legales existente sobre la materia y especialmente por las cláusulas que se describen a continuación: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA sin que exista subordinación laboral y por ende de manera independiente se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios como PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR URBANO, en el desarrollo del programa denominado "MODALIDAD MI FAMILIA CUYO OBJETO SOCIAL ES PRESTAR EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO DE LA DIRECCION DE FAMILIAS Y COMUNIDADES PARA IMPLEMENTAR LA MODALIDAD MI FAMILIA CUYO OBJETIVO ES "FORTALECER A LAS FAMILIAS PARA PROMOVER LA PROTECCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y ADOLECENTES Y CONTRIBUIR A LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA O ABUSO EN SU CONTRA : ATRAVES DEL MODELO DE ATENCION URBANA en el municipio de GALAPA, LURUACO, SABANALARGA, REPELON, BARANOA Y BARRANQUILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ATLANTICO. CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN. - este contrato se encuentra vigente hasta el 10 de noviembre del 2020. CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. - El valor pactado para este contrato corresponden a la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y

OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIES PESOS ML , ($5.488.666.oo),Los cuáles serán pagados en DOS (2) desembolsos por DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($2.744.333.oo) cada uno. Los desembolsos correspondientes, se realizarán, los diez (10) primeros días de cada mes, previo al cumplimiento de las actividades para la ejecución del presente contrato, reportar en formato de seguimiento, cargar la información recolectada del instrumento de medición de habilidades 100% de las familias vinculadas, cargar la información relacionada con todas las visitas y el plan de acompañamiento familiar en el aplicativo Mi Familia, de conformidad con la tabla anexa que forma parte integral de este contrato en el cual se establecen cada una de las actividades específicas que debe realizar el contratista y las metas que debe cumplir para cada desembolso. las actividades anteriormente designadas deberán ser entregadas los días veintitrés (23) de los meses de, Septiembre y Octubre, como fecha en la cual EL CONTRATANTE verificara el cumplimiento del mismo, EL CONTRATISTA debe realizar efectivamente las actividades aprobadas por la Unidad de Asistencia Técnica, el Profesional de Seguimiento y Monitoreo y la Gerencia de Operaciones del Contrato de Aporte #0372-2019, para así EL CONTRATANTE pueda proceder a efectuar cada uno de los desembolsos a EL CONTRATISTA; siempre y cuando EL CONTRATISTA debe presentar los siguientes documentos: 1) Certificado de satisfacción de prestación de servicio por parte del Gerente operaciones del programa, 2) Cuenta de cobro y anexos (cedula, Rut vigente, certificación bancaria, certificado del pago al Sistema de Seguridad Social,) los cuales se deberán presentar a más tardar 5 días antes al vencimiento del mes. CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - El contratista en el desarrollo del objeto contractual se obliga a realizar las siguientes actividades: 1) Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia. 2) Asumir las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 3). Brindar insumos y participar en las reuniones de articulación con el ICBF del nivel regional y zonal, en la que promueva la vinculación de

diferentes niveles misionales y de apoyo del ICBF en la implementación de la misma y su enfoque diferencial desde discapacidad y género, para el abordaje de la operación a nivel territorial. 4) Identificar, buscar y vincular a las familias del territorio urbano de acuerdo con los listados de focalización territorial y poblacional. 5) Socializar la modalidad Mi Familia a las familias y a los diferentes actores que se identifiquen en el entorno urbano y con los que se requiera realizar coordinación para alguna de las etapas de implementación de la modalidad en coordinación con los asesores Pedagógico y Psicosocial. 6). Diligenciar con la familia el Acuerdo de vinculación que contenga datos de ubicación actualizados (teléfono, dirección y barrio). 7). Diligenciar con las familias vinculadas la Ficha de Caracterización Socio Familiar, y construir con ellas, el Perfil de Vulnerabilidad y Generatividad, el Mapa de pertenencia actual y potencial, entre otros, según los instrumentos que disponga la Dirección de Familias y Comunidades 8). Construir junto con las familias el Plan Familiar, teniendo como base la información arrojada en los instrumentos de caracterización, garantizando que se desarrollen los componentes de la modalidad de manera simultánea, dinámica y complementaria. 9). Realizar procesos de facilitación y Aprendizaje en las visitas en domicilio y los encuentros grupales con las familias focalizadas y vinculadas a su Unidad de Acompañamiento Familiar. 10). Continuar los procesos de gestión y articulación intersectorial gestada por la Coordinación y la Unidad de Asistencia Técnica de la modalidad para garantizar atención y activar las rutas de atención según el caso, para que las familias puedan acceder a servicios que requieran en el marco de la implementación de la modalidad. 11). Acompañar y brindar orientaciones a las familias en el acceso y uso de la oferta de servicios y redes de apoyo disponibles en el territorio. 12). Brindar los insumos y reportes a la Unidad de Asistencia Técnica para el análisis y seguimiento de los Estudios de Casos de las familias con NNA que lo requieran, de acuerdo con los criterios establecido por el ICBF. 13). Participar en las reuniones de reporte y seguimiento a casos que puede incluirse en al marco de los Comités Técnicos Operativos, y que implicaría articulación con la defensoría que tiene o remitió el caso a la modalidad, o con quien corresponda los casos que se vincularon por otras fuentes de focalización. 14). Realizar reuniones con nivel regional y zonal del ICBF para la articulación

y coordinación en el marco del SNBF y SND a nivel territorial. 15). Participar en las capacitaciones lideradas por el ICBF y la Unidad de Asistencia Técnica teniendo en cuenta los parámetros conceptuales y metodológicos planteados por el ICBF.16). Identificar, consolidar, remitir y activar las rutas pertinentes en caso de detectar situaciones de vulneración de derechos en las familias asu cargo. 17. Realizar seguimiento a las remisiones a otros servicios realizadas con las familias dentro del proceso de acompañamiento familiar en el marco del Plan de vida Familiar. 18). Elaborar y presentar informes y demás documentos requeridos teniendo en cuenta los lineamientos normativos, metodológicos y conceptuales impartidos en el Lineamiento Técnico, Manuales Operativos y lo definido en la Minuta Contractual. 19). Realizar en coordinación con el profesional de Gestión de Oferta el mapeo de entidades, actores, iniciativas y espacios de incidencia que contemple la oferta social pública y privada existente para las Familias en los municipios focalizados por la Modalidad, de acuerdo con los lineamientos y consideraciones operativas. 20). Realizar la transferencia de la guía de oferta territorial a los participantes más activos de la comunidad. 21). Las demás inherentes a las funciones y naturaleza del perfil. 22). Utilizar la imagen de la entidad que contrato a la corporación de acuerdo a los lineamientos establecidos por este. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la corporación y/o entidad que contrato a está para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 23) No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, solo podrá hacerse con fines relacionados con la ejecución contractual; siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de los niños, niñas y adolescentes participantes sobre su expresa aceptación para tal fin. 24). Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la entidad que contrato a la Corporación y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 25). Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 26). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. 27). Guardar estricta reserva sobre la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo

de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia, se obliga al contratista a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin previa autorización de la corporación. Esta obligación permanecerá vigente aun después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que el CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizara los perjuicios que con tal hecho cause. EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. 28). Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos para el manejo de la información definidos por la Corporación y la entidad que la contrato, los cuales se definen a continuación: a). HABEAS DATA. La entrega de la información de beneficiarios de la modalidad permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del habeas data establecida en el artículo 15 de la constitución política. CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN: Se obliga especialmente: A) Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite; B) Pagar los honorarios derivados de la prestación de servicio en la forma y dentro del plazo establecido en la cláusula tercera del presente contrato. CLAUSULA SEXTA – VIGILANCIA DEL CONTRATO: supervisión del presente contrato estará a cargo del Jefe Inmediato, quien podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el contratista y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiera lugar. En todo caso el Representante Legal, podrá en cualquier momento asumir esta obligación y por ende formular observaciones y solicitar información que considere pertinente. CLAUSULA SEPTIMA – NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato tiene la característica de un contrato civil de prestación de servicio contemplado en el Código Civil Colombiano. CLAUSULA OCTAVA– EXCLUSION DEL VINCULO LABORAL: LA CORPORACIÓN, no adquiere vínculo laboral con el contratista; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria. CLAUSULA NOVENA – FORMA DE TERMINACION DEL CONTRATO: Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las siguientes: 1) Por vencimiento de plazo; 2) Por incumplimiento

del objeto contractual; 3) Por muerte o incapacidad física permanente del contratista; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista; 5) por faltar a la ética profesional; 5) Por mentir con relación a su estado de salud; 6) Por imposibilidad física para trasladarse a los corregimientos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. CLAUSULA DÉCIMA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran de forma directa entre las partes. En caso de no lograrse una solución directa de la diferencia existente, las partes acudirán a la jurisdicción ordinaria para que dirima la controversia existente. Por los mecanismos de conciliación y transacción. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA – PROHIBICION DE CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por la tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – COMPROMISO. - EL CONTRATISTA manifiesta de manera libre y espontánea que asume su responsabilidad en las consecuencias que se puedan generar de la realización de las obligaciones contractuales y que repercutan en su normal desarrollo, eximiendo a CORPORACION RAZON SOCIAL de toda responsabilidad legal y contractual. Manifiesta además conocer que en el cumplimiento con la actividad contratada deberá trasladarse al municipio de su zona urbana la cual corresponden a GALAPA, LURUACO, SABALARGA, REPELON, BARANOA Y BARRANQUILLA EN EL DEPARTAMENTO DE ATLANTICO, para lo cual deberá en muchas ocasiones transportarse en motocicleta y/o medios de transporte poco cómodos y recomendados para personas en estado de gravidez. Se compromete además a dar cumplimiento a todas y cada una de las actividades requeridas para el buen desarrollo del objeto contractual y manifestar por escrito cuando considere que por incapacidad física no pueda cumplir, de no hacerlo, se le podrá dar por terminado el contrato y se le harán efectivas las pólizas de cumplimiento que suscriba como garantía para el cumplimiento del contrato, sin que exista oportunidad para EL CONTRATISTA de iniciar algún tipo de reclamación y/o acción legal posterior. DÉCIMA TERCERA – PROHIBICIÓN: EL CONTRATISTA, NO PODRA Subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del contrato, ya que las responsabilidades relacionadas con el objeto del contrato, es Intuitu personæ. CLAUSULA DECIMO CUARTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en el municipio de Barranquilla

CORASON
CORPORACIÓN RAZON SOCIAL
Nit. 806012163-8

Atlántico – Colombia. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y se efectué de manera inmediata la afiliación por parte del contratista a la seguridad social, de no ser así, se entenderá no suscrito el contrato.
Para constancia se firma en Barranquilla Atlántico a los once (11) días del mes de septiembre del 2020.

CONTRATANTE:

CESAR ALBERTO CABALLERO ANAYA
C.C. 12.694.938
Representante legal de: **CO.RA.SON.**
Nit: **806012163-8**

CONTRATISTA:

Ginger Ruiz S.

GINGER LUZ RUIZ SARMIENTO
C.C No. 22.598.597 De Repelón, Atlántico

Direccion: Cra 45 #55-33 Segundo piso Apto. 1 Barrio Boston - Celular: 314 5422430
E-mail: corasonong@gmail.com - ccaballero@corason.org.co
Página web: www.corason.org.co
Barranquilla, Atlantico

TABLA ANEXA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO EN EL CUAL SE ESTABLECEN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA Y LAS METAS QUE DEBE CUMPLIR PARA CADA DESEMBOLSO.

PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR URBANO		
Un primer desembolso, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, aprobadas por la Unidad de Asistencia Técnica, Profesional de Seguimiento y Monitoreo y Gerencia de Operaciones del Contrato de Aporte #0372-2019 a corte del 23 de septiembre de 2020, con los siguientes entregables:		
ETAPAS	**ACTIVIDAD**	**ENTREGABLE**
Atención	Reportar formato de seguimiento	II. Formato de seguimiento en Excel definido por la Dirección de Familias y Comunidades debidamente diligenciado y en el cual se evidencie: • Mínimo el 90% de las familias vinculadas a los modelos de acompañamiento preventivo y con enfoque diferencial de discapacidad, debieron participar por lo menos en 8 visitas domiciliarias. • El restante de las familias Mínimo el 10% de las familias vinculadas a los modelos de acompañamiento preventivo y con enfoque diferencial de discapacidad, debieron participar por lo menos en 7 visitas domiciliarias. • Mínimo el 90% de las familias atendidas del modelo de acompañamiento intensivo, debieron participar por lo menos en 12 visitas domiciliarias. • El restante de las familias Mínimo el 10% de las familias atendidas del modelo de acompañamiento intensivo, debieron participar por lo menos en 11 visitas domiciliarias. • Mínimo el 90% de las familias atendidas del modelo de atención Urbana (preventivo familias con enfoque de discapacidad e intensivo) con 3 encuentros familiares inclusivos o su equivalencia • Mínimo el 90% de las familias atendidas del modelo de atención Urbana con Familias con integrantes con discapacidad con 1 encuentro especializado con enfoque en discapacidad. O su equivalencia.

TABLA ANEXA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO EN EL CUAL SE ESTABLECEN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA Y LAS METAS QUE DEBE CUMPLIR PARA CADA DESEMBOLSO.

Atención	Cargue de la información recolectada del instrumento de medición de habilidades 100% de las familias vinculadas en el aplicativo Mi Familia.	II. Registro de información del instrumento de medición de habilidades de los hogares vinculados entregados en medio digital, de acuerdo con las orientaciones brindadas por la Dirección de Familias y Comunidades.
Atención	Cargue de la información relacionada con las visitas y el plan familiar en el aplicativo Mi Familia	III. Aplicativo Mi Familia definido por la Dirección de Familias y Comunidades debidamente diligenciado y en el cual se evidencie: • Mínimo el 90% de las familias vinculadas a los modelos de acompañamiento preventivo y con enfoque diferencial de discapacidad, con 8 visitas domiciliarias y plan de acompañamiento familiar. El restante de las familias Mínimo el 10% de las familias vinculadas a los modelos de acompañamiento preventivo y con enfoque diferencial de discapacidad, con 7 visitas domiciliarias y plan de acompañamiento familiar. • Mínimo el 90% de las familias atendidas del modelo de acompañamiento intensivo con 12 visitas domiciliarias y plan de acompañamiento familiar. • El restante de las familias Mínimo el 10% de las familias atendidas del modelo de acompañamiento intensivo con 11 visitas domiciliarias y plan de acompañamiento familiar. • Mínimo el 90% de las familias atendidas del modelo de atención Urbana (preventivo familias con enfoque de discapacidad e intensivo) con 3 encuentros familiares inclusivos o su equivalencia • Mínimo el 90% de las familias atendidas del modelo de atención Urbana con Familias con integrantes con discapacidad con 1 encuentro especializado con enfoque en discapacidad. O su equivalencia.

PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR URBANO
Un Tercer desembolso, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, aprobadas por la Unidad de Asistencia Técnica, Profesional de Seguimiento y Monitoreo y Gerencia de Operaciones del Contrato de Aporte #0372-2019 a corte del 23 de Octubre de 2020, con los siguientes entregables:

TABLA ANEXA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO EN EL CUAL SE ESTABLECEN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA Y LAS METAS QUE DEBE CUMPLIR PARA CADA DESEMBOLSO.

ETAPAS	ACTIVIDAD	ENTREGABLE
tención	Reportar formato de seguimiento	I. Formato de seguimiento Excel definido por la Dirección de Familias y Comunidades debidamente diligenciado y en el cual se evidencie el cumplimiento del 100% de las actividades de la fase de atención conforme a lo establecido en el manual operativo, evidenciándose: • 100% de las familias vinculadas a los modelos de acompañamiento preventivo y con enfoque diferencial de discapacidad, debieron participar por lo menos en 9 visitas domiciliarias. • 100% de las familias atendidas del modelo de acompañamiento intensivo, debieron participar por lo menos en 13 visitas domiciliarias. • 100% de las familias atendidas del modelo de atención Urbana (preventivo y con enfoque diferencial discapacidad e intensivo) debieron participar por lo menos en 4 encuentros familiares inclusivos o su equivalencia • 100% de las familias atendidas del modelo de atención con familias con integrantes con discapacidad debieron participar por lo menos en 2 encuentro especializado con enfoque en Discapacidad o su equivalencia
Atención	Cargue de la información recolectada del instrumento de medición de habilidades 100% de las familias vinculadas en el aplicativo Mi Familia.	II. Registro de información del instrumento de medición de habilidades de los hogares vinculados entregados en medio digital, de acuerdo con las orientaciones brindadas por la Dirección de Familias y Comunidades.

TABLA ANEXA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO EN EL CUAL SE ESTABLECEN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE DEBE REALIZAR EL CONTRATISTA Y LAS METAS QUE DEBE CUMPLIR PARA CADA DESEMBOLSO.

Atención	**Cargue de la información relacionada con las visitas y el plan familiar en el aplicativo Mi Familia**	**IV. Aplicativo Mi Familia definido por la Dirección de Familias y Comunidades debidamente diligenciado y en el cual se evidencie:** • **100% de las familias vinculadas a los modelos de acompañamiento preventivo y con enfoque diferencial de discapacidad, con 9 visitas domiciliarias.** • **100% de las familias atendidas del modelo de acompañamiento intensivo, con 13 visitas domiciliarias.** • **100% de las familias atendidas del modelo de atención Urbana con 4 encuentros familiares inclusivos o su equivalencia** • **100% de las familias atendidas del modelo de atención Urbana con Familias con integrantes con discapacidad con 2 encuentro especializado con enfoque en discapacidad o su equivalencia**

Para constancia se firma en Barranquilla Atlántico a los once (11) días del mes de septiembre del 2020.

CONTRATANTE:

CESAR ALBERTO CABALLERO ANAYA
C.c. 12.694.938
Representante legal de **CO.RA.SON.**

CONTRATISTA:

Ginger Ruiz S.

GINGER LUZ RUIZ SARMIENTO
C.C. 22.598.597 de Repelón Atl

Scanned with CamScanner

UNIÓN TEMPORAL
FAMILIAS DE PAZ

A QUIEN CORRESPONDA

Certificamos, que la señora **GINGER LUZ RUIZ SARMIENTO** identificada con cedula de ciudadanía **N° 22.598.597** expedida en el distrito de **Repelón-Atlántico**, prestó sus servicios profesionales en la entidad **UNIÓN TEMPORAL FAMILIAS DE PAZ** en calidad de Profesional Psicosocial en el programa **MI FAMILIA** mediante contrato de prestación de servicios independiente, desde el 20 de Octubre de 2021 hasta el día 31 de Julio de 2022, realizando las siguientes funciones:

I) Efectuar acciones de búsqueda y vinculación de las familias sujetas de atención ala modalidad.
II) Aplicar y diligenciar con las familias la Ficha de Caracterización Socio familiar ydemás instrumentos dispuestos para el diagnóstico familiar.
III) Construir y diligenciar conjuntamente con la familia el cronograma de atención.
IV) Realizar la atención a las familias vinculadas en la modalidad con enfoquediferencial según lo concertado en el Plan Familiar.
V) Realizar la identificación y remisión de los casos en los que se presente algunavulneración de derechos.
VI) Remitir los casos o generar las alertas correspondientes que requieran mayoracompañamiento o profundidad en la gestión de caso con la UAT.
VII) Preparar los insumos para el desarrollo de los encuentros familiares a partir de lasrealidades de las familias y la propuesta metodológica.
VIII) Acompañar e intervenir en las acciones del componente de Convergencia deoferta y Gestión de Redes.
IX) Todas las demás que sean requeridas para la implementación de la Modalidad.

Con sus aportes contribuyó al fortalecimiento de nuestra organización, de los procesos comunitarios, al desarrollo personal y al mejoramiento de calidad de vidade las familias del Departamento del Atlántico. La presente certificación se expidea solicitud de la parte interesada a los 17 (diecisiete) días del mes de agosto de 2022.

Andrés Gregorio Álvarez Guzmán
Representante legal
Unión temporal familias de paz.

Carrera 54 # 68 - 196 Oficina 809Edificio Prado Office Center- CEL 3012388277
email: ut.familiasdepaz@gmail.com – Barranquilla Atlántico

Fundación Desarrollo y Vida

800220054-3

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION DESARROLLO Y VIDA

CERTIFICA QUE:

GINGER LUZ RUIZ SARMIENTO, identificado con cedula **No. 22.598.597,** prestó sus servicios a la **Fundación Desarrollo y Vida** identificada con **NIT 800.220.054-3,** desempeñando el cargo de Psicosocial desarrollando las siguientes funciones:

1. Efectuar acciones de vinculación de las familias sujetas de atención a la modalidad.
2. Aplicar y diligenciar con las familias la Ficha de Caracterización Socio familiar y demás instrumentos dispuestos para la identificación de vulnerabilidades y generatividades enla familia y para la caracterización territorial.
3. Construir y diligenciar conjuntamente con la familia los objetivos específicos del fortalecimiento y determinar el Plan Familiar.
4. Realizar acompañamiento psicosocial a través de las visitas domiciliarias a las familias vinculadas a la modalidad con enfoque diferencial, según lo concertado en el Plan familiar y las nuevas situaciones que surjan durante el proceso de atención.
5. Programar y desarrollar los encuentros con las familias a partir de las realidades familiares y comunitarias.
6. Acompañar y brindar orientaciones a las familias en el acceso y uso de laoferta de servicios y redes de apoyo disponibles en el territorio y realizar seguimiento a los direccionamientos realizados.
7. Preparar y entregar los informes de las familias donde se encuentre vinculado algún integrante en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos - PARD o en Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y asistir a las reuniones con las Autoridades Administrativas correspondientes.
8. Facilitar la definición de la iniciativa comunitaria y la ejecución dela misma en el marco de los encuentros.
9. Impulsar ante las unidades de asistencia técnica, la gestiónde casos, con aquellas familias que por sus características y/o condiciones han tenido dificultades para afianzar sus capacidades y limitan la consecución de logros de desarrollo, atención y/o integración personal, familiar o comunitario.
10. Participar en la articulación de acciones con las áreas misionales quefavorezcan los procesos con las familias vinculadas a la modalidad.
11. Identificar e implementar los apoyos o ajustes que se requieran para la participación de las personas con discapacidad y
12. Las demásque sean requeridas para la implementación de la Modalidad y que sean afines a su perfil.

Fundación
Desarrollo y Vida

800220054-3

Mediante un contrato de prestación de servicios independientes desde el 22 de septiembre de 2023 hasta el 04 de diciembre de 2023, devengando una asignación salarial de **$3.600.333 (TRES MILLONES SEISIENTOS MIL TREINTA Y TRES PESOS M/L),** en el programa **MI FAMILIA** del instituto Colombiano de Bienestar Familiar **(ICBF),** administrado por la fundación en el departamento del atlántico en el municipio de Sabanagrande.

La persona ante mencionada, ejecutó el contrato relacionado anteriormente, el cual fue pagado a satisfacción. Actualmente no tiene vínculo laboral con la entidad.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada a los 28 días del mes de Diciembre de 2023.

Atentamente,

KARIME DURAN RUBIO
Representante Legal
C.C. 22.478.981 de Barranqui

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS INDEPENDIENTES.
UAFU0023-2023

Entre los suscritos, **KARIME DURAN RUBIO**, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 22.478.981** expedida en Barranquilla, en calidad de Representante Legal según consta en acta de Junta Directiva debidamente registrada en cámara de comercio y actuando en nombre y representación de la **Fundación Desarrollo y Vida-FUDESAVI,** entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, con **Nit 800220054-3,** quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, por una parte ; y por la otra **Ginger Luz Ruiz Sarmiento**, profesional Psicosocial persona natural, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **22.598.597** , en su calidad de profesional de acompañamiento familiar **UAFU** y con funciones anexas (anexo 1), quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con FUDESAVI, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO INDEPENDIENTE.** Previa las siguientes consideraciones: **PRIMERA. OBJETO. - El CONTRATISTA**, prestará los servicios de Acompañamiento Familiar a las familias asignadas, con el objeto de "Fortalecer las capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, para promover el desarrollo familiar yel fortalecimiento del tejido social para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y contribuir a la prevención de violencias, negligencias y/o abusos en su contra. **SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO. EL CONTRATISTA**, prestará el servicio objeto del presente contrato en el departamento del atlántico. **TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1.** Disponer de las herramientas pedagógicas necesarias para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y cumplir con las metas establecidas para la ejecución del Programa. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. **3.** Contar dentro de los requisitos, con la experiencia y habilidades necesarias para involucrarse con los procesos sociales de las familias.**4.** Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos (computador e internet y telefonía celular. **5.** Poseer habilidades y competencia en ofimática (mínimo Word y Excel). 6.Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: **a) HABEAS DATA**. La entrega de la

información de beneficiarios del Programa, permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegido por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, MI FAMILIAS, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. **b) USO DE LA INFORMACIÓN**. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y, por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. **c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN**. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente; en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el Programa. **6.** Reportar a **FUDESAVI** la información requerida, así como de los participantes objeto del programa, de acuerdo con los formatos, frecuencia, estructuras y medios de comunicación que establezca **FUDESAVI** por direccionamientos del **ICBF.7**. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, aportando copia de las planillas de aportes, condición requerida para la respectiva cancelación de sus honorarios.**8.** Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.**9**. Presentar ante **FUDESAVI** dentro de los primeros 10 días a partir de la fecha de inicio del contrato y haber recibido las respectivas bases de dato. (ver anexo 2). **10.** El profesional psicosocial debe conocer las rutas de atención a víctimas de maltrato, abuso, violencia intrafamiliar entre otras pertenecientes al SNBF (***Sistema Nacional de Bienestar Familiar***) que sirvan de garantes de los derechos de los beneficiarios con el objeto de direccionar oportunamente las atenciones por competencias, gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones barriales y comunitarias, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de las actividades grupales.**11**

.Realizar la búsqueda identificación, registro de las familias beneficiarias en los formatos establecidos para tal fin. **(Fichas de Caracterización).** 12. Profesional de la UAFU tendrá a su cargo 22 familias. 13- **FORMA DE INTERVENCIÓN.** a) Intervención Domiciliarias, 8 visitas con una duración de 45 "cada 15 días, b) Encuentros comunitarios, con una duración de 90", c) Acompañamiento no presencial. Este acompañamiento puede sustituir total o parcialmente el acompañamiento presencial en los casos en que, por fuerza mayor o caso fortuito, no sea posible el contacto entre los profesionales de acompañamiento y las familias. Este tipo de acompañamiento debe ser aprobado por la supervisión del contrato, previa justificación por parte del operador. d) **Acompañamiento mixto, presencial y no presencial a familias temporalmente separadas,** brindado por los operadores del Servicio Público de Bienestar Familiar. Dentro de la población objetivo de Mi Familia se han considerado familias que atraviesan por procesos de protección; en algunos casos, las medidas tomadas por las autoridades administrativas, indígenas o judiciales implican la separación temporal del niño, niña o adolescente de su familia. **14)** El profesional de la **UAFU**, hará alianza directa con el **GESTOR DE INFORMACION** con el objeto dar cumplimiento a cada una de sus obligaciones contractuales, de acuerdo a sus funciones, establecidas en el **anexo 1**, información que deberá ir ajustado al cronograma y fecha que se estipula para confrontar cualquier inconsistencia- además, estará en línea directa con las UAT, recibiendo la asistencia técnica, acompañamiento y el seguimiento permanente en las funciones encomendadas a ese grupo.**15).** Abstenerse de utilizar directa o indirectamente el programa y/o la vinculación de las familias, como estrategia de actividades proselitistas, .**16).** Aportar su tarjeta profesional o al menos constancia de su inscripción. **CUARTA-OBLIGACIONES DE FUDESAVI.** Dentro del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes obligaciones así: **1)** Hacer entrega de la dotación necesaria (2 gorra, 1 carnet y 2 camisetas), dotación que debe ser regresada al operador, una vez finalice el programa, quien a su vez hará entrega al almacén del ICBF. Este será un requisito para el pago final, así como los demás entregables de su ejecución.**2)** Herramientas didácticas, material de consumo, para la realización de sus actividades.**3)** Plan de dato con el objeto de mantener comunicación permanente con el OPERADOR.**4)** Realizar acompañamiento estratégico técnico a los profesionales en sus diferentes áreas de trabajo, por lo cual deberán presentar cronograma de actividades grupales. **QUINTA-VALOR Y FORMA DE PAGO.** - El valor del presente contrato será por un valor de**: $8.760.810 M.L)** distribuido de la siguiente manera para el periodo de septiembre recibirá un pago por valor de $1.080.100, para los meses de octubre y noviembre recibirán pagos iguales mensual por valor de $3.600.333 y para el mes de diciembre recibirá

un pago por valor de $480.044 **EL CONTRATISTA** deberá acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago de la planilla de seguridad social. (Salud, pensión y riesgos profesionales), **PARÁGRAFO 1.** La permanencia del profesional de la **UAFU,** en el programa, dependerá de la eficiencia y eficacia con que se desarrolle la dinámica y procesos con sus respectivas familias, informaciones con la cual se dará respuesta a las obligaciones contractual al **ICBF**, Sin que esta desvinculación tenga efectos legales. **-PLAZO DE EJECUCIÓN. - DURACIÓN:** 22 de Septiembre de 2023 hasta el 4 de Diciembre de 2023 **SEPTIMA: - LUGAR DE EJECUCIÓN. -** El lugar de ejecución del contrato, será en el Departamento del Atlántico. Para todos los efectos legales se fija como domicilio, el Municipio de Barranquilla.

Se firma el presente contrato a los 22 de Septiembre de 2023

Todos los anexos forman parte del contrato.

KARIME DURAN RUBIO
Representante legal

Contratante

Ginger Ruiz S.

Ginger Luz Ruiz Sarmiento
CC:22.598.597
Profesional psicosocial.
Contratista

ANEXO 1 - UAFU

FUNCIONES. UAFU (Unidades de Acompañamiento familiar Urbano)

Dentro de sus principales actividades están:

1. efectuar acciones de vinculación de las familias sujetas de atención a la modalidad, ii) aplicar y diligenciar con las familias la Ficha de Caracterización Socio familiar y demás instrumentos dispuestos para la identificación de vulnerabilidades y generatividades enla familia y para la caracterización territorial.

2. construir y diligenciar conjuntamente con la familia los objetivos específicos del fortalecimiento y determinar el Plan Familiar.

3. realizar acompañamiento psicosocial a través de las visitas domiciliarias a las familias vinculadas a la modalidad con enfoque diferencial, según lo concertado en el Plan familiar y las nuevas situaciones que surjan durante el proceso de atención.

4. programar y desarrollar los encuentros con las familias a partir de las realidades familiares y comunitarias.

5. acompañar y brindar orientaciones a las familias en el acceso y uso de laoferta de servicios y redes de apoyo disponibles en el territorio y realizar seguimiento a los direccionamientos realizados.

6. preparar y entregar los informes de las familias donde se encuentre vinculado algún integrante en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos - PARD o en Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y asistir a las reuniones con las Autoridades Administrativas correspondientes.

7. Facilitar la definición de la iniciativa comunitaria y la ejecución dela misma en el marco de los encuentros.

8. impulsar ante las unidades de asistencia técnica, la gestiónde casos, con aquellas familias que por sus características y/o condiciones han tenido dificultades para afianzar sus capacidades y limitan la consecución de logros de desarrollo, atención y/o integración personal, familiar o comunitario.

9. participar en la articulación de acciones con las áreas misionales quefavorezcan los procesos con las familias vinculadas a la modalidad.

10. identificar e implementar los apoyos o ajustes que se requieran para la participación de las personas con discapacidad y

11. las demásque sean requeridas para la implementación de la Modalidad y que sean afines a su perfil.

ANEXO 2 UAFU

Población Objetivo.

La modalidad prioriza la atención a familias domiciliadas en zonas específicas (localidades, comunas, corregimientos, barrios y/o sectores) de las cabeceras, centros poblados y/o municipios, tanto urbanos como rurales, definidos en el marco de los escenarios de coordinación territorial; cabe aclarar que, debido a que la vinculación de familias se realiza mediante priorización territorial, los criterios para su identificación tanto en Mi Familia Rural como Urbana, responderán a las mismas problemáticas, toda vez que, lo que dará la atención diferenciada será el esquema de atención, en este sentido, las familias que podrán ser vinculadas a Mi Familia son las siguientes:

- Familias identificadas en vulnerabilidad económica y social a través de la encuesta SISBEN, dentro de los siguientes rangos Nivel inferior: A01 Nivel superior: C05.
- Familias con niños, niñas y/o adolescentes que presenten riesgo de inasistencia, deserción, violencia escolar y/o embarazo adolescente, identificadas mediante procesos de articulación con el SNBF.
- Familias que tienen entre sus integrantes a niñas, niños, adolescentes y/o jóvenes que estén o hayan estado en alguna de las modalidades de Restablecimiento de Derechos o del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, respecto de las cuales se ha definido realizar complementariedad a partir del proceso interno de articulación del ICBF.
- Familias identificadas directamente por el ICBF a través de servicios de atención al ciudadano, demanda espontánea de asistencia y asesoría a la familia, o por identificación directa en el territorio.
- Familias identificadas en el marco de la articulación con las diferentes áreas misionales del ICBF (Protección, Nutrición, Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud).
- Familias identificadas en articulación con Comisarías de Familia y otras entidades del SNBF.
- Familias víctimas conforme a lo definido en la Ley 1448 del 2011 (modificada parcialmente por la ley 2078 de 2021), que se encuentran identificadas a través del Registro Único de Víctimas (RUV) de la UARIV; atendiendo prioritariamente a familias con niños, niñas y adolescentes.
- Familias que tienen entre sus integrantes a adultos mayores y/o personas con discapacidad, atendiendo prioritariamente a aquellas con amenaza o vulneración respecto de su derecho de alimentos, afectadas por situaciones de violencia intrafamiliar y/o que requieran acompañamiento para el fortalecimiento familiar.
- Familias migrantes que se encuentren en los municipios priorizados para la atención de la modalidad.
- Familias en proceso de reincorporación a la vida civil y la reunificación posterior a la firma del Acuerdo de Paz, en el marco del enfoque diferencial y de derechos.